

AYUDAS A LA I+D+i DE LOS SECTORES AGRARIO, ALIMENTARIO, PESQUERO Y DE LA ACUICULTURA DE LA CAPV 2020

Objeto y finalidad:

Las ayudas tienen por finalidad estimular e incentivar la investigación, desarrollo e innovación en los sectores agrícola, forestal y de los productos de pesca y la acuicultura de la CAPV.

Líneas de ayuda:

- a. Ayudas a proyectos de investigación fundamental, investigación industrial y desarrollo experimental.
- b. Ayudas a los estudios de viabilidad técnica relacionados con proyectos de I+D+i.

Costes subvencionables:

Los costes subvencionables para las ayudas a los proyectos de investigación fundamental, investigación industrial y desarrollo experimental, serán los siguientes

A.- Gastos de personal, investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto.

B.- Costes de instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación.

C.- Costes de edificios y terrenos, en la medida en que se utilicen para el proyecto de investigación y para la duración del mismo.

D.- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.

E.- Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, incluidos costes de material, suministros y productos similares que se deriven directamente del proyecto.

Importante:

No se admitirá presupuestar gasto en las partidas B y C, debido a que la duración del programa hace imposible la amortización en su integridad.

Se desaconseja presupuestar la contratación de personal (partida A) con cargo al proyecto, ya que las cuantías que se financian no lo hacen recomendable.

Cuantía de la ayuda:

- a. Ayudas a proyectos de investigación fundamental, investigación industrial y desarrollo experimental:
 - i) *Investigación fundamental: Hasta el 100% de costes subvencionables.*
 - ii) *Investigación industrial: Hasta el 50% de costes subvencionables.*
 - iii) *Desarrollo experimental: Hasta el 25% de costes subvencionables.*

b. Ayudas a estudios de viabilidad técnica relacionados con proyectos de I+D+i, hasta el 50% de costes subvencionables.

La puntuación mínima para tener derecho a la ayuda será de 40 puntos.

En función de la puntuación obtenida para cada proyecto una vez aplicados los criterios previstos en la base 10 de la presente Orden, y sobre los porcentajes de las cuantías previstas en el apartado anterior, la ayuda concreta a asignar a cada proyecto, se materializará de la siguiente forma:

Puntuación	Financiación
Proyectos con mayor puntuación	100%
Proyectos entre 1 y 5 puntos menos, ambos inclusive.	95%
Proyectos entre 6 y 10 puntos menos, ambos inclusive.	90%
Proyectos entre 11 y 15 puntos menos, ambos inclusive.	85%
Proyectos entre 16 y 20 puntos menos, ambos inclusive.	80%
Proyectos entre 21 y 25 puntos menos, ambos inclusive.	75%
Proyectos entre 26 y 30 puntos menos, ambos inclusive.	70%
Proyectos entre 31 y 35 puntos menos, ambos inclusive.	65%
Proyectos entre 36 y 40 puntos menos, ambos inclusive.	60%
Proyectos entre 41 y 45 puntos menos, ambos inclusive.	55%
Proyectos entre 46 y 50 puntos menos, ambos inclusive.	50%
Proyectos entre 51 y 55 puntos menos, ambos inclusive.	45%
Proyectos entre 56 y 60 puntos menos, ambos inclusive.	40%
A partir de 61 puntos menos	No se concederá ayuda

IMPORTANTE: Para poder obtener la firma del Vicerrector se deberá acreditar la disponibilidad de fondos, como mínimo, del 20% del importe solicitado, preferiblemente mediante créditos que disponga el grupo que por su naturaleza u origen no deba ser justificado a terceros

Nota: Los gastos de personal propio es gasto financiable.

Forma y plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará **el 13 de agosto de 2020**

IMPORTANTE: El Vicerrectorado de Investigación se encargará de la presentación de las solicitudes presentadas dentro de los plazos que a continuación se detallan. No haciéndose cargo de la presentación de las solicitudes entregadas fuera de dichos plazos.

12 de agosto 2020 (inclusive)	Envío del Anexo con la relación del personal propuesto y fondos propios y la memoria del proyecto para su revisión por el VRI. El anexo se deberá dirigir a convocatorias.dgi@ehu.eus indicando en el asunto del mensaje "Ayudas I+D+i Sectores Agrario, Alimentario y Pesquero de la CAPV". Se adjuntará además la declaración responsable firmada siguiendo el modelo colgado en la web del VRI.
13 de agosto de 2020	FIN DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Datos de la UPV/EHU:

Los datos del Organismo (UPV/EHU) que se requieren para cumplimentar la solicitud son:

- **Entidad:** Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
- **CIF:** Q4818001B
- **Domicilio Social:** Barrio Sarriena, s/n
- **Código Postal:** 48940
- **Ciudad:** Leioa (Bizkaia)

Contacto:

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD (GV)
convocatorias.dgi@ehu.eus	94 5 01 63 14 s-martinez@euskadi.eus

Más información:

https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2020/i+d+i-2020/web01-tramite/es/